



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009  
HORA 5:00 AM

En la ciudad de Huancavelica siendo las cinco de la tarde del día 31 de Marzo del año dos mil nueve, reunidos en el Auditorio de la Sub Gerencia Agraria de Huancavelica, bajo la conducción del Consejero Delegado Abog. Abel Yance Ortiz, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Gladys Ivonne Gonzáles Lezama.
- Edith Auris Bellido.
- Orlando Salazar Quispe.

Contando con el quórum reglamentario, el señor Consejero Delegado dio por iniciada la sesión extraordinaria, dándose lectura del Acta de Sesión Extraordinaria anterior, concluida la misma ésta es aprobada sin observación alguna.

**PRIMERO.- INFORME N° 040-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ.**

Por intermedio de secretaría se da lectura del Informe Legal N° 056-2009/GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc. de fecha 25 de Marzo del año 2009, mediante el cual el Abogado III, precisa que conforme a la Ley N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que todo gasto necesariamente deberá contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto con cargo institucional autorizado para el año fiscal 2009, por lo que opina que no es procedente el incremento de remuneración del presidente Regional, así como de los Consejeros Regionales.

El Consejero Yance señala que estando al Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se tendría que ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2007-GOB.REG.HVCA/CR, que fija la remuneración mensual del Presidente Regional en S/. 12 000.00 y dieta de los Consejeros Regionales al equivalente al 30% de la remuneración total del Presidente Regional.

La Consejera Auris manifiesta que coincide con lo vertido por el Consejero Yance, consecuentemente se debe ratificar el Acuerdo Regional N° 003-2007-GOB.REG.HVCA/CR.

El Consejero Salazar señala que si existe un informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, debe ratificarse el Acuerdo que fija la remuneración del Presidente en S/. 12 000.00 Nuevos Soles.

Seguidamente el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la propuesta de ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2007-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de Enero del año 2007, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2007-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de Enero del año 2007, que fija la remuneración mensual del Presidente Regional en S/. 12.000.00 Nuevos Soles, la Remuneración mensual del Vicepresidente en S/. 8000.00 Nuevos Soles, y dieta de los Consejeros Regionales al equivalente al 30% de la remuneración total del Presidente Regional, monto que deberá otorgarse durante el Ejercicio Fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministerio de Economía y Finanzas, Presidente Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y demás instancias pertinentes.




**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional conforme a lo previsto en el Artículo 42º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las seis de la tarde, firmado, doy fe.

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

  
Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

  
Abog. Jordan Cárdenas Arana  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL